



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

N° 077 / 04

Sucre, 21 de junio de 2004

Que, a solicitud del Colegio de Ingenieros Civiles de Chuquisaca (C.I.C. – CH.), ha solicitado se le asigne el área verde comprendido en la intersección de las avenidas Juana Azurduy de Padilla y circunvalación (zona Tintamayu), para poder implementar la Plaza del Ingeniero.

Que, la construcción de la Plaza del Ingeniero, una vez que sea implementada, embellecerá todo el sector citado, puesto que se construirán pasarelas peatonales, etc., las mismas que asegurarán la transitabilidad en la mejor y mayor forma segura de los peatones, en un sector donde priman las altas velocidades. La formación de sectores verdes y jardines mejorados y además la erección de una alegoría alusiva a la temática, siendo éste proyecto llevado a un concurso del cual será elegido la mejor propuesta, beneficiando de ésta manera al embellecimiento de nuestra ciudad.

Que, de ésta forma se haría justicia a la noble profesión del Ingeniero, en sus distintas especialidades: Agronomía, Civil, Comercial, de Sistemas, Química, Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Industrial y Geología.

Que, es atribución del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques, etc.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 4, párrafo II, numeral 3; 12 numeral 3; y 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º Se designa como Plaza del Ingeniero, la intersección de la Avenida Juana Azurduy de Padilla y circunvalación, en la zona de Tintamayu, que comprende a los dos distribuidores triangulares y al óvalo central de acuerdo a la delimitación del plano adjunto, que forma parte integrante del presente.

Art. 2º La promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal.

Es dada, en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los 23 días del mes de junio del año dos Mil Cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial, a los 24 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE